



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Estatales

Tomo III. Organismos Auxiliares

Volumen 18. Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec (AD-140)



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

Aspectos generales



Naturaleza jurídica

Es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

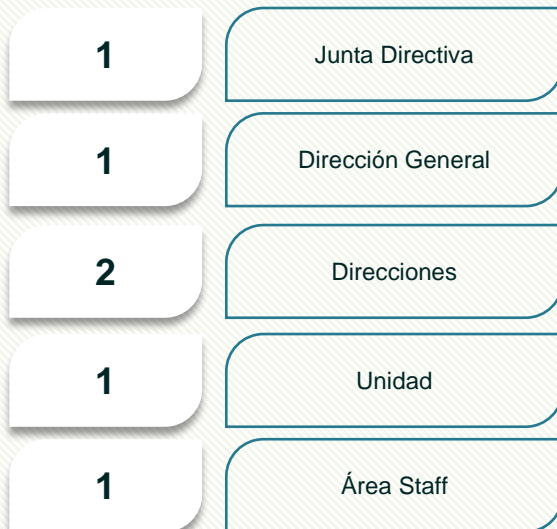
Fuente: Cuenta Pública.

Objeto social

- Impartir educación superior de carácter tecnológico, para formar técnicos superiores universitarios aptos en la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación, al incorporar los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.
- Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, que fortalezcan la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, a fin de elevar la calidad de vida de la sociedad.

Fuente: Cuenta Pública.

Estructura directiva



Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

Misión

Formar profesionales con competencias para identificar y resolver problemas con liderazgo, compromiso social, vocación científica y tecnológica, sentido humanístico, ético y sostenible, comprometidos en la generación y aplicación de conocimientos en beneficio de la sociedad.

Visión

Ser la Institución de Educación Superior Tecnológica líder en la región norte del Estado de México, con reconocimiento en la generación de Talento Humano, competente en la solución de problemas y satisfacción de necesidades del sector laboral.

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).

Derecho humano vinculado a su objeto social



Derecho de toda persona a recibir educación de calidad, en igualdad de trato y de condiciones.

Fuente: CODHEM, Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 2016.



Auditoría de Desempeño

(AD-140)

Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

Auditoría de Desempeño

Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

(AD-140)

Planeación específica de la auditoría

Criterios de selección de los temas auditados



Con motivo de la fiscalización superior instruida mediante el Acuerdo 02/2024 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2024, para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023 “PAA-2024”, los temas de la auditoría número AD-140 fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés del público y relevancia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1, julio de 2021.

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar el desempeño del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec (TESJI) en la ejecución del programa presupuestario “Gestión de las políticas educativas”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance



La auditoría se efectuó del 26 de abril al 31 de octubre del 2024 y comprendió el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuya fiscalización se integró por la comprobación de la “Eficacia en la planeación, programación y monitoreo de la formalización, implementación, supervisión, seguimiento y evaluación en la modalidad mixta denominada Educación Dual”, de la “Eficiencia en la formalización, supervisión, seguimiento y evaluación en la modalidad mixta denominada Educación Dual” y de la “Eficacia y eficiencia en la implementación de la modalidad mixta denominada Educación Dual”.



Áreas fiscalizadas

- Dirección General
- Subdirección de Vinculación y Extensión
- Departamento de Vinculación y Seguimiento de Egresados

Ejecución de la auditoría

Procedimientos de auditoría aplicados



Para garantizar la suficiencia e idoneidad de la evidencia para el establecimiento de los resultados finales de la auditoría, se ejecutaron 11 procedimientos, tanto de gabinete como de campo, y se utilizaron las técnicas de inspección, observación, confirmación, y procedimientos analíticos referidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el OSFEM consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación las observaciones acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, las cuales fueron asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

Observaciones

En materia de planeación, programación y monitoreo de la formalización, implementación, supervisión, seguimiento y evaluación en la modalidad mixta denominada “Educación Dual”, la Entidad Fiscalizada presentó:

- Carencia de metas de actividad que permitieran medir los avances de la supervisión, seguimiento y evaluación de la modalidad mixta denominada “Educación Dual”.
- Ausencia de indicadores estratégicos o de gestión que permitieran monitorear el cumplimiento de las etapas que integran la Educación Dual.
- Variaciones en las cifras de los estudiantes que fueron atendidos en Educación Dual respecto a la información reportada en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2023.
- Inexistencia de resultados operativos, que permitieran medir el impacto de las etapas de la modalidad mixta denominada “Educación Dual”.
- Carencia de disposiciones normativas que regularan las etapas de formalización, implementación, supervisión, seguimiento y evaluación de la Educación Dual.

En materia de formalización, supervisión, seguimiento y evaluación en la modalidad mixta denominada “Educación Dual”, la Entidad Fiscalizada presentó:

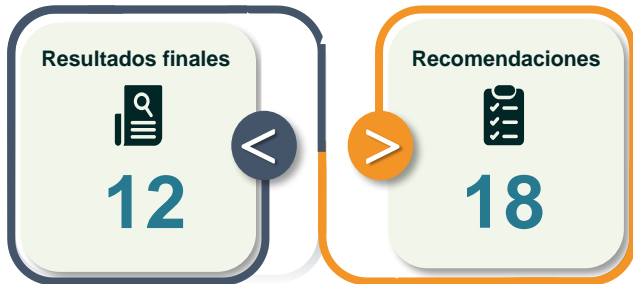
- Inexistencia de criterios para la integración de los expedientes académico-administrativos de los estudiantes que cursaron la Educación Dual.
- Carencia de Planes de Rotación y Puestos de aprendizaje acordes al perfil de egreso del estudiante.
- Variaciones en la denominación de los Planes de Estudio, respecto a los Convenios Específicos de Cooperación y los Planes de Formación.
- Carencia de instrumentos jurídicos, suscritos con la totalidad de Unidades Económicas participantes.
- Ausencia de Convenios de Aprendizaje de estudiantes que cursaron la Educación Dual.
- Inexistencia de criterios y requisitos para la designación de Mentores Académicos.
- Ausencia de mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación.
- Inexistencia de un apartado destinado a la supervisión, seguimiento y evaluación en la plataforma digital “SisDual”.
- Ausencia de un sistema integral de seguimiento de egresados en Educación Dual.

En materia de implementación de la modalidad mixta denominada “Educación Dual” , la Entidad Fiscalizada presentó:

- Inexistencia del documento de autorización de los Programas de Estudio emitido por el Comité de Educación Dual en los tipos educativos Media Superior y Superior del Estado de México.
- Ausencia de mecanismos y/o acciones para acordar los Planes de Formación con las Unidades Económicas.
- Carencia de Planes de Formación integrados con la totalidad de Planes de Rotación y Puestos de Aprendizaje.

Resumen


De la ejecución de la auditoría de desempeño, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones de desempeño

- 89.0 % Actividades de control
- 5.5 % Ambiente de control
- 5.5 % Administración de riesgos

Comentarios de la Entidad Fiscalizada



Las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la Entidad para atender y justificar los resultados preliminares fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados. Esta información fue considerada por el Órgano Superior para la elaboración del informe de auditoría, de lo cual quedó constancia íntegra en las actas circunstanciadas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidas en el expediente de auditoría.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, se determinó que el TESJI, en el Ejercicio Fiscal 2023, no cumplió con los objetivos y metas del programa presupuestario “Gestión de las políticas educativas”; conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

